



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 30 de setiembre de 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

POR CUANTO EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

VISTO:

El Informe N° 01570-2020/JHSR/SGIDU-MDPN de fecha 29 de setiembre de 2020 de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Informe Legal N° 0186-2020-MDPN-SAJ/GHA de fecha 29 de setiembre de 2020 de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 03245-2020/GM/MDPN/ECR de fecha 29 de setiembre de la Gerencia Municipal y la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha de fecha 30 de setiembre de 2020 que contó con la asistencia total de sus integrantes; y,

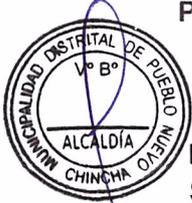
CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 29230 - Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, modificada por las Leyes N° 30056 y 30138, se establece el marco normativo para que los gobiernos regionales, municipalidades y universidades públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas, para que éstas puedan financiar y/o ejecutar proyectos de inversión pública, que deberán estar en armonía, con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230) establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de proyectos en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe;





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, de acuerdo al numeral 10.1 del artículo 10 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF (en adelante, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230), la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos, deben ser consistentes con los objetivos, las metas y los indicadores establecidos en la Programación Multianual de Inversiones - PMI y contar con la declaración de viabilidad conforme a los criterios establecidos en el Invierte.pe; y cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;



Que, el inciso 1) del numeral 10.2 del artículo 10 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco de la citada norma debe ser aprobada por el Consejo Regional, Concejo Municipal o Consejo Universitario. Esta facultad es indelegable; precisándose en el numeral 10.3 del aludido artículo que, en el mismo acto, la Entidad Pública designa al Comité Especial, conforme al procedimiento establecido en el artículo 20° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230;



Que, de acuerdo al numeral 12.1 del artículo 12 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, la lista de proyectos priorizados es remitida a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, a fin que la publique en su Portal Institucional dentro de los tres (3) días de recibida. Las entidades públicas deben actualizar dichas listas periódicamente y como mínimo una vez al año.

Que, en ese contexto, la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura y servicios públicos de competencia local en el ámbito de su jurisdicción;



Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, conforme al numeral 6.1 del artículo 6° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, las Entidades Públicas pueden suscribir un convenio de asistencia técnica con PROINVERSIÓN, bajo la modalidad de asesoría o encargo, previo acuerdo del Consejo Regional, del Concejo Municipal, del Consejo universitario, o previa resolución del Titular de la Entidad Pública del Gobierno Nacional, según corresponda.

Que, con Informe N° 01570-2020/JHSR/SGIDU-MDPN de fecha 29 de setiembre de 2020, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano conforme a la Lista de Proyectos Priorizados presentado por División de Obras Públicas, solicita para que a través del titular de la entidad se realice las gestiones de financiamiento y firma de convenio, a través del Marco de la Ley N° 29230 - Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, la misma que deberá ser aprobado por el Concejo Municipal de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 10.2, artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 212-2018-EF;



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, el monto de inversión de los proyectos en el presente acuerdo, no supera el tope de capacidad anual de Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, asimismo, cumple con Reglas Fiscales establecidas en el Decreto Legislativo N° 1275, por tanto, el Titular de la Entidad puede suscribir convenios bajo el mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, mediante Informe Legal N° 0186-2020-MDPN-SAJ/GHA de fecha 29 de setiembre de 2020, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión declarar PROCEDENTE lo solicitado por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, a través de la División de Obras Públicas, debiéndose remitir los actuados al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación correspondiente;

Que, en este marco legal, Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, por convenir a los intereses de la población de su jurisdicción, de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente, ha decidido ejecutar bajo la modalidad de obras por impuestos, los proyectos que son priorizados por el presente acuerdo;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y lo dispuesto por la Ley N° 29230, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el CONCEJO MUNICIPAL ADOPTÓ POR UNANIMIDAD, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la PRIORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA, para su financiamiento y ejecución en el marco del T.U.O DE LA LEY N° 29230, los mismos que se indican a continuación:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO DEL PROYECTO	MONTO DE LA INVERSION P.I.P. VIABLE
1.-	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LA AVENIDA UNIÓN DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – PROVINCIA DE CHINCHA – DEPARTAMENTO DE ICA.	2390901	S/. 7'990,425.25
2.-	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. ARICA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA.	2499084	S/. 7'678,225.72
3.-	MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DE LA URB FERNANDO LEON DE VIVERO DEL, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA – ICA.	2305004	S/. 8'053,486.00
4.-	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. 22255 ROLANDO ALZAMORA PAREDES DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA.	2434913	S/. 5'786,119.72
5.-	EXPEDIENTE TÉCNICO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°22678 DEL AA.HH MICAELA BASTIDAS DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA.	2424549	S/. 5'105,158.42



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

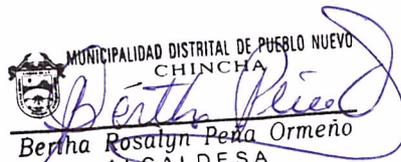
Chíncha - Ica

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR, a la Sra. ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA, realizar las gestiones que resulten convenientes para el financiamiento de los Proyectos Priorizados en el artículo primero, ante los Ministerios, Gobierno Regional y empresas privadas.

ARTÍCULO TERCERO.- SOLICITAR, la Asistencia Técnica en la modalidad de asesoría, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, según los alcances del numeral 6.3 del artículo 6° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, el presente Acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe/> y REMITIRLO a PROINVERSIÓN, según lo dispuesto en el numeral 12.1 del artículo 12 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosatyn Peña Ormeño
ALCALDESA

